

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que del 12 al 19 de marzo del año en curso, el Ministro de Desarrollo Humano se ausentará del país por razones de orden personal.

Que para no interrumpir las labores administrativas del citado Portafolio de Estado, es necesario designar Ministro suplente de conformidad a la Ley No. 1493 de 17 de septiembre de 1993 y su respectivo Decreto Reglamentario.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Designase Ministro suplente de Desarrollo Humano al Dr. Enrique Ipiña Melgar, Secretario Nacional de Educación, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional de la República, Carlos Sánchez Berzaín
Ministro de la Presidencia de la Republica